



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A.

5568/2017

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las once horas del día veintiocho de agosto del dos mil dieciocho.

La suscrita oficial de Información del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **Nº5568** presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el señor [REDACTED] con Documento Único de Identidad [REDACTED] nueve guion cuatro; quien subsanando prevención realizada por esta oficina, ha solicitado lo siguiente: **"Vengo a solicitarle me informe para quien ha laborado la señora [REDACTED] entre el periodo del mes de septiembre del año 2016 al mes de mayo del 2018, al mismo tiempo le solicito me informe si la sociedad que represento [REDACTED] paga planilla de seguro y de tenerla me informe si aparece como empleada de dicha sociedad la señora [REDACTED]."** Hace las siguientes valoraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, letra b, de la Ley de Acceso a la Información Pública, "Es información confidencial "...La entrega con tal carácter por los particulares a los entes obligados, siempre que por la naturaleza de la información tengan el derecho a restringir su divulgación...", siendo que, el solicitante presentó Poder General Judicial en su calidad de Representante Legal de la Sociedad [REDACTED]

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Jefatura de Sección Control de Ingresos del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la misma.

Que, como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió nota por parte del Sección Control de Ingresos del ISSS, en la que da respuesta a los requerimientos realizados por el solicitante [REDACTED] y explica la situación actual de la empresa antes mencionada en el ISSS; Asimismo, se manifiesta que los registros de la señora [REDACTED] son de carácter confidencial.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 6, 24, 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Entréguese, informe emitido por la Sección Control de Ingresos del ISSS según lo detallado en la presente resolución.

Notifíquese, por medio del correo electrónico proporcionado por el peticionario.


Licda. Ena Violeta Mirón Córdon
Oficial de Información ISSS

